



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1187-2024-R-UNE

Chosica, 12 de abril del 2024

VISTO el Oficio N° 0207-2024-DIGA-UNE, del 04 de abril del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que mediante Oficio N° 0528-2024-ORH-UNE, del 04 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación de la política actualizada del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNE EGYV;

Que con Memorando N° 0287-2024-DIGA-UNE, del 06 de marzo del 2024, la Directora General de Administración tramita ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación para que se efectúe lo pertinente;

Que con Oficio N° 093-2024-UM/OPyP-UNE, del 11 de marzo del 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Modernización eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente, a fin de efectivizar lo que corresponda;

Que mediante Oficio N° 094-2024-OPyP-UNE, del 12 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía a la Directora General de Administración la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, tal como se detalla en el documento adjunto que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Código: DSGSST01

Versión 2



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

En la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (UNE EGYV)**, tenemos como misión formar profesionales con sentido humanístico, científico, intercultural, tecnológico, con responsabilidad social y principios éticos, enfocado a la mejora continua en la competitividad e innovación, orientado a contribuir al desarrollo sostenible de la educación en la sociedad y en nuestro país.

En esta Casa Superior de Estudios somos consciente de los peligros y riesgos a los cuales están expuestos los miembros de la comunidad universitaria, en el desarrollo de sus actividades, en tal sentido, tenemos como compromiso manejar de forma correcta el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través de la mejora continua de nuestras operaciones.

Para lograr el bienestar y fomentar la cultura de prevención de riesgos en la comunidad universitaria, nos comprometemos a:

1. Brindar espacios seguros y saludables, para proteger la seguridad y salud laboral de todos los miembros de la comunidad universitaria, conformada por las autoridades, trabajadores docentes, trabajadores no docentes, estudiantes y que incluye a los contratistas y/o terceros que prestan servicios, logrando la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
2. Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como otras normativas que suscriba la universidad.
3. Fomentar la consulta y participación activa de todos los colaboradores y sus representantes, mediante la sensibilización, motivación y capacitación a nuestro personal en la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades.
4. Asegurar la mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificando los peligros, evaluando los riesgos de las actividades que puedan afectar la seguridad y salud de nuestros colaboradores, que permita tomar oportunas y eficaces medidas para controlar o eliminar los peligros y reducir los riesgos.
5. Exigir a los contratistas, proveedores y terceros, que, durante su estadía en las instalaciones de la UNE EGYV, cumplan con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que practiquen.
6. Aplicar e integrar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos nuestros procesos desarrollados en la institución, alineados con otros sistemas de gestión.

El incumplimiento de estos compromisos, ameritan sanciones según lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

Ciudad Universitaria 11 de enero del 2024



DRA. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
Rectora

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle